

RESOLUCIÓN NO. **000524** 2014.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO AL INTERIOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO CRA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 87 de 1993, Decreto 1826 de 1994, Decreto 1599 de 2005, Decreto 943 de 2014, y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone: “(...) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*”

*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley (...)*”

Que en atención a lo dispuesto mediante la Ley 87 de 1993, corresponde a todas las entidades y organismos de las Ramas del Poder Público, en sus diferentes órdenes y niveles, conformar, al más alto nivel jerárquico, un comité de Coordinación del Sistema de control Interno.

Que de igual forma, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 1826 de 1994, la organización del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y sus respectivos subcomités centrales, regionales o locales, se hará mediante resolución, expedida por el respectivo representante de la entidad.

Que en aras de facilitar el proceso de implementación del MECI, el cual a lo largo de nueve años se han adelantado funciones administrativas al interior de cada entidad pública, arrojando como resultado la necesidad de actualizar y revisar el mencionado Modelo.

Que en virtud de lo anterior, mediante Decreto No. 943 de 2014, se ordena “(...) *adoptar la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.*”

Que para la ejecución de dichas labores, será de obligatorio cumplimiento aplicar los criterios contenidos dentro del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual hace parte integral del mencionado Decreto.

Que dadas así las cosas, y con la finalidad de cumplir con los objetivos trazados para la actualización del Modelo Estándar de Control Interno, se hace necesario efectuar una nueva integración del Comité de Control Interno.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Implementar las actualizaciones del Modelo Estándar de Control Interno al interior de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, conforme a los parámetros contenidos en el Decreto 943 de 2014.

RESOLUCIÓN NO. **000524** 2014.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO AL INTERIOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO CRA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”**

**Parágrafo:** Para tal efecto se deberá aplicar el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, así como las respectivas modificaciones que a éste le hiciera la autoridad competente.

**ARTICULO SEGUNDO: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.** El Sistema de Control Interno de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, estará conformado por:

- El Director General, quien presidirá el Comité y en su ausencia podrá delegar al Asesor de Dirección General
- El Secretario General de la Corporación.
- Gerente de Gestión Ambiental
- Gerente de Planeación
- Gerente Financiero
- Asesor de Dirección
- El Gerente de Control Interno, quien tendrá voz sin derecho a voto, y quien hará las veces de Secretario Técnico del Comité.

**Parágrafo:** en virtud de las decisiones que se debieren tomar durante la sesión del Comité, se podrá convocar al funcionario que se considere pertinente para su respectiva intervención.

**ARTICULO TERCERO.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.** Corresponde al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Recomendar pautas para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno, de conformidad con las normas vigentes y las características propias de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.
2. Estudiar y revisar la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, dentro de los planes, políticas sectoriales y recomendar los correctivos necesarios.
3. Asesorar al Director General, en la definición de planes estratégicos y en la evaluación del estado de cumplimiento de las metas y objetivos allí propuestos.
4. Recomendar prioridades para la adopción, adaptación, adecuado funcionamiento y optimización de los sistemas de información gerencial, estadística, financiera, de planeación y de evaluación de procesos, así como para la utilización de indicadores de gestión generales y por áreas.

RESOLUCIÓN NO. **000524** 2014.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO AL INTERIOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO CRA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”**

5. Estudiar y revisar la evaluación al cumplimiento de los planes, sistemas de control y seguridad interna y los resultados obtenidos por las dependencias y procesos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.
6. Revisar el estado de ejecución de los objetivos, políticas, planes, metas y funciones que corresponden a cada una de las dependencias y procesos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.
7. Coordinar con las dependencias y procesos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, el mejor cumplimiento de sus funciones y actividades.
8. Presentar a consideración del Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico propuestas de modificación a los procedimientos institucionales, sin que ello conlleve su modificación automática.
9. Reglamentar el funcionamiento de los distintos Subcomités de Coordinación del Sistema de Control Interno que se organicen.
10. Las demás que le sean asignadas por el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

**ARTICULO CUARTO.- FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.** El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, sesionará por lo menos cuatro (4) veces al año y en todo caso, cada vez que alguno de sus miembros lo considere necesario.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo, el Secretario Técnico, con una antelación de por lo menos cinco (5) días hábiles, efectuará citación a todos los miembros del Comité.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las decisiones que adopte el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, constarán en actas suscritas por el Presidente y el Secretario Técnico.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, deliberará y decidirá con la mitad más uno de sus miembros.

**ARTICULO CUARTO.- FUNCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.** Corresponderá al Secretario Técnico del Comité de Coordinación de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico:

- Citar a las sesiones del Comité.
- Elaborar y suscribir las actas correspondientes.
- Llevar el registro y control de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Coordinar con las dependencias y/o procesos la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, para que los asuntos a tratar en el respectivo Comité, sean inherentes al mismo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

4

RESOLUCIÓN NO. **000524** 2014.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO AL INTERIOR DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO CRA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”**

- Las demás que le sean asignadas.

Dada en Barranquilla a los, **25 AGO. 2014**

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
**DIRECTOR GENERAL**

Reviso Juliette Sleman Gerente de Gestión Ambiental.